



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001315300 2021 035 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

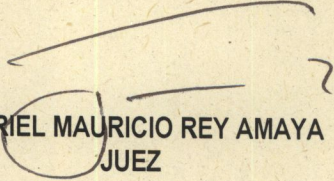
PRIMERO: ADMITIR Y TRAMITAR por los cauces de un **PROCESO VERBAL** la presente demanda **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** presentada por **MARCO ANTONIO HERRERA TORRES** contra **LA EQUIDAD SEGUROS, RAFAEL AUGUSTO MURCIA GUEVARA**.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al extremo pasivo en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, efectuándose el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que suministro, sin necesidad del envío de previa citación por aviso físico o virtual. Los anexos para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Adviértase al demandado que la notificación personal se realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación al demandado del presente proveído.

TERCERO: Reconocer personería al abogado **Sonia Patricia Baquero Pérez** en calidad de abogado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 24 de febrero de 2022, se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA